

ACTA NÚMERO 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INICIATIVA WOMANDIGITAL” (CONTR 2023/83231).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^a. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocalías:

D^a. Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Miguel Pérez de la Rosa, Representante de la Intervención Delegada.

D. Antonio Javier Becerra Triano, Departamento de Soporte Tecnológico del Servicio de Formación e Innovación Tecnológica.

D^a. Eva González Albarracín, Técnica adscrita al Sv Contratación.

Secretario:

D^a. M.^a del Carmen Gómez Roldán, Jefa del Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla, a las 9:28 horas del día 21 de febrero de 2024, se reúnen, presencialmente, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación del procedimiento abierto convocado para la contratación de “Servicios de Asistencia Técnica a la Iniciativa WOMAN DIGITAL.” (CONTR 2023/83231)

A las 9:28 horas del día 21 de febrero de 2024, la Señora Presidenta da por iniciada la sesión al objeto de valorar la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L.

Se accede a la documentación presentada través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica y se observa que ésta se ha realizado dentro del plazo concedido para ello.

De su estudio y análisis, la mesa ha observado las siguientes deficiencias subsanables:

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

De conformidad con el Anexo I apartado 4.B del PCAP referido a la solvencia económica y financiera, ésta se acreditará mediante:

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ MARIA CARMEN GOMEZ ROLDAN	14/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PK2jmFR9QTM9FA3YT5ACJNG2BEU7KZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



“ [...] Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 204.154,02 €.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil [...]”.

Para acreditar el cumplimiento del requisito anterior, la empresa ha aportado el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, de los años 2020, 2021 y 2022. Si bien, no se aporta certificado suscrito por el Registrador Mercantil que acredite el depósito legal de las cuentas.

La Mesa acuerda requerir a la empresa para la aportación del referido certificado de presentación de las cuentas anuales de cualquiera de los 3 últimos años en los términos indicados anteriormente.

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En relación con la cláusula 10.7.2 h) del PCAP, relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L. no ha aportado ningún documento que acredite el alta en dicho impuesto en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Tampoco aporta el justificante de pago del último recibo, en el caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio.

Por ello, en virtud de la cláusula citada, la Mesa acuerda requerir a la empresa con la finalidad de que aporte justificante de estar dada de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y para el caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, que aporte el justificante de pago del último recibo de dicho impuesto.

En ambos supuestos, la empresa deberá aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y para el caso de estar exenta de este impuesto, presentaran declaración justificativa al respecto.

La Mesa acuerda requerir la subsanación de las deficiencias detectadas y conceder un plazo de tres (3) días naturales para la presentación de la documentación correspondiente a la empresa COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR, S.L., a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 9:32 horas del día 21 de febrero de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el VºBº de la Señora Presidenta.

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Rosa María Martínez Dieguez.

LA SECRETARIA

Fdo.: María del Carmen Gómez Roldán

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ		14/03/2024	PÁGINA 2/2
	MARIA CARMEN GOMEZ ROLDAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmFR9QTM9FA3YT5ACJNG2BEU7KZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		